



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCION GERENCIAL No. 483-2018- MPH/GDT

Ayacucho, 29 OCT. 2018  
Visto

El Expediente Administrativo No 22625 de 20 de Setiembre de 2018, por el cual doña NORVISA SULCARAY QUISPE, solicita la subdivisión de un lote de terreno sin cambio de uso, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz-Ñ1, lote 4, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29 y 30 del D.S. No. 011-2017-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la subdivisión sin cambio de uso en 02 sub lotes de área matriz de 160.58 m2.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 295-2018-MPH/32-36-BAP.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la Sub División de tierras sin Cambio de Uso de un terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz-Ñ1, lote 4, con una extensión superficial de 160.58 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

### **LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4 Mz-Ñ1-MATRIZ, PROPIEDAD DE ASUNCIÓN BARRIENTOS LAURA..**

- Por el frente, con EL Pasaje S/N, con 7.50 ml.
- Por el lado derecho, con el lote 4A, y Canal de Aguas Pluviales, con 7.14, 5.25 y 7.58 ml.
- Porel lado izquierdo, con el lote 3A, con 12.75 ml.
- Por el fondo, con el lote 3, con 3.20, 5.00 y 8.95 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA: 160.58 m2. PERÍMETRO : 57.37 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4 (remanente), PROPIEDAD DE ASUNCIÓN BARRIENTOS LAURA.

- Por el frente, con el Canal de Aguas Pluviales, con 7.58 ml.
• Por el lado derecho entrando, con el lote 3, con 8.95, 5.00 y 3.20 ml.
• Por el lado izquierdo entrando, con el lote 4A y el lote 4B (resultante), con 5.25 y 7.47 ml.
• Por el fondo, con el lote 3A, con 6.00 ml..

AREA : 108.56 m2 PERÍMETRO : 43.45 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 4B (resultante), PROPIEDAD DE RAYDA LÓPEZ ALBITES Y NORVISA SULCARAY QUISPE.

- Por el frente, con el Pasaje Sin nombre, con 7.50 ml.
• Por el lado derecho entrando, con el lote 4A, con 7.14 ml.
• Por el lado izquierdo entrando, con el lote 3A , con 6.75 ml.
• Por el fondo, con el sub lote 4 (remanente), con 7.47 ml..

AREA : 52.02 m2 PERÍMETRO : 28.86 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. DEL OLIVERO
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 29 OCT. 2018
Oficio Circ. Nº 2350-2018-UTD-S.G.MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-483-2018-MPH/SDT de fecha: 29 OCT. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



Lic. Karoliveros Tago
JUEFE